PROTOCOLO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS

GIRIXPOKO GIGLEPOKOTKOTANU MUGLETU GIKNOGINI

COMUNIDAD NATIVA BELGICA

BELGICA CHIJNE GWACHINE

(TRADUCIDO AL YINE)

IÑAPARI – TAHUAMANU
MADRE DE DIOS

EDITADO, SETIEMBRE 2011
ULTIMA REVISION JULIO 2026

Elaborado por: Responsable Social de la Comunidad Nativa Bélgica

La Comunidad Nativa Bélgica, está ubicada 28 Km de la localidad de Iñapari, provincia Tahuamanu, Región Madre de Dios, al margen del río Acre en la línea fronteriza con Brasil.

Presidente: Ilzon Lopez Añez.

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCION 5
II. OBJETIVOS 6
2.1. Objetivo general 6
2.2. Objetivos específicos 6
III. PRINCIPIOS Y PROTOCOLO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. 6
IV. IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS DE POSIBLES CONFLICTOS. 7
4.1. Entre la comunidad y las concesiones vecinas. 7
4.2. Entre la comunidad y sus socios. 7
4.3. Entre la comunidad y cualquier actor externo 8
4.4. Entre la comunidad y sus vecinos brasileros 8
4.5. Entre la comunidad y los predios agrícolas. 8
4.6. Entre la comunidad y el operador forestal. 8
4.7. Entre comuneros de la misma comunidad. 9
4.8. Entre comuneros y terceros en el área de manejo. 10
V. PREVENCIÓN DEL CONFLICTO. 10
5.1. Disposiciones generales 10
5.2. Prevención de conflicto con persona o entidad externa a la comunidad. 10
5.3. Prevención de conflicto interno a la comunidad. 11
VI. MECANISMO Y PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y SOLICITUDES EXTERNAS. 11
VII. MECANISMOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS 13
7.1. Reconocimiento y comprensión del conflicto 13
7.2. Métodos alternativos de soluciones de conflictos 15
VIII. RECOMENDACIONES PARA ABORDAR ADECUADAMENTE UN CONFLICTO. 17
8.1. ¿Cómo abordar de manera adecuada un conflicto? 17
8.2. ¿Qué hacer para gestionar un conflicto favorable? 17
8.3. ¿Cómo organizar la estrategia para abordar el conflicto? 17
8.4. ¿Cómo elaborar un plan de acción? 18
IX. ESTIMACION POR PÉRDIDA DE DAÑOS. 18
9.1. Recursos naturales. 18
X. BIENES MATERIALES. 22
XI. INTEGRIDAD HUMANA. 22
11.1. Impactos ambientales 24
XII. DERECHOS COMUNALES Y PRÁCTICAS TRADICIONALES. 25
XIII. MONITOREO Y EVALUACIÓN 25

I. INTRODUCCION

La Comunidad Nativa Bélgica, ubicada en la provincia de Tahuamanu, región Madre de Dios, límite con Brasil, es una comunidad indígena Yine que posee un Plan de Manejo Forestal, cuya implementación esta Certificado bajo los estándares del FSC. Este protocolo tiene como propósito establecer un marco claro y participativo para la prevención, gestión y resolución de conflictos que puedan surgir en el desarrollo de actividades forestales sostenibles y en la interacción con actores externos e internos. La Comunidad Nativa Bélgica reconoce el derecho al Consentimiento Libre Previo e Informada[1] (CPLI), como principio fundamental para la toma de decisiones que afectan sus derechos territoriales, culturales y de uso de recursos, en concordancia con el Convenio 169 de la OIT y los Principios y Criterios del FSC Este protocolo busca garantizar: La paz social y la seguridad territorial, el cumplimiento de los derechos indígenas y comunitarios, la gestión sostenible de los recursos naturales, la resolución de conflictos de forma justa, transparente y culturalmente adecuada. El conflicto es una situación natural en el desarrollo social, que surge cuando existen diferencias de intereses, visiones o formas de actuar entre las personas o grupos. Lejos de ser algo negativo, un buen manejo de los conflictos puede convertirse en una oportunidad para el diálogo, el entendimiento y el fortalecimiento de las relaciones. Por ello, es fundamental abordar los conflictos desde un enfoque preventivo y constructivo, evitando que se escale y promoviendo su resolución pacífica. En este sentido, el Protocolo de Resolución de Conflictos se convierte en una herramienta clave para garantizar la paz social, tanto en las interacciones internas de la comunidad como con actores externos, como operadores forestales, organizaciones u otras comunidades vecinas. Este protocolo está orientado a prevenir y resolver situaciones de conflicto relacionadas con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, especialmente los maderables, y se enfoca en los siguientes escenarios: entre la comunidad y las concesiones vecinas por desacuerdo en el manejo de bosque, entre la comunidad y las tierras indígenas brasileras por percepciones de desigualdad frente al desarrollo económico de la Comunidad Nativa Bélgica, entre la comunidad y sus socios por el incumplimiento de acuerdos, entre la comunidad y el entorno globalmente frente a casos de invasiones, extracción ilegal de recursos dentro del territorio comunal, u otros relacionados con operadores forestales, regente forestal, ONGs, o proyectos del Estado.

[1] Condición legal por la cual se puede decir que una persona o una comunidad han dado su consentimiento para una acción antes de su comienzo, en base a una clara apreciación y comprensión de los hechos, las implicaciones y las consecuencias futuras de esa acción, y la posesión de todos los hechos relevantes en el momento en que se otorga el consentimiento. El Consentimiento Libre, Previo e Informado incluye el derecho de otorgar, modificar, suspender o retirar la autorización.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

- Brindar a la Comunidad Nativa Bélgica herramientas claras, participativas y culturalmente adecuadas para prevenir, identificar, gestionar y resolver conflictos relacionados con el manejo forestal y la interacción con actores internos y externos.

2.2. Objetivos específicos

- Promover una cultura de diálogo, respeto y participación en la gestión de conflictos.
- Establecer procedimientos claros para la resolución de conflictos internos y externos.
- Asegurar el cumplimiento de los Principios y Criterios del FSC, especialmente los relacionados con los derechos de propiedad, uso y gestión de tierras y recursos. comunidades indígenas, derechos de los trabajadores y condiciones laborales justas, relaciones comunitarias y beneficios sociales y gestión ambiental.

III. PRINCIPIOS Y PROTOCOLO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

La resolución de conflictos en la Comunidad Nativa Bélgica se basa en los siguientes principios:

1. Participación Inclusiva: Todos los miembros de la comunidad tienen derecho a participar en la gestión y resolución de conflictos.
2. Respeto a los Derechos Indígenas: Se respetan los derechos ancestrales, culturales, lingüísticos y territoriales de la comunidad.
3. Transparencia y Justicia: Los procesos de resolución de conflictos deben ser transparentes, justos y accesibles.
4. Prevención y Gestión Proactiva: Se prioriza la prevención del conflicto mediante el diálogo y la participación.
5. Enfoque Culturalmente Adecuado[2]: Las prácticas de resolución de conflictos deben respetar las costumbres y formas de organización tradicional de la comunidad.
6. Cumplimiento del FSC: Se alinea con los estándares del FSC, especialmente los relacionados con:

- Derechos de propiedad, uso y gestión de tierras y recursos.
- Comunidades indígenas.
- Derechos laborales y condiciones justas.
- Relaciones comunitarias y beneficios sociales.
- Gestión ambiental.

[2] El involucramiento culturalmente apropiado es un enfoque ético y político que reconoce a las comunidades indígenas como sujetos de derecho, con identidad, autoridad y sistemas propios de organización, conocimiento y toma de decisiones. Implica interactuar con ellas no desde lógicas externas o asistencialistas, sino desde el respeto profundo a su cosmovisión, normativa interna, estructuras sociales y procesos culturales autónomos

- Derecho al Consentimiento Libre, previo e informado

  Toda acción que afecte o pueda afectar los derechos territoriales, culturales o de uso de recursos debe someterse a un proceso de Consulta, información, dialogo y toma de decisiones, según el Convenio 169 de la OIT y el FSC.

IV. IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS DE POSIBLES CONFLICTOS.

Se describe situaciones en las cual se podrían presentar posibles conflictos entre la comunidad y diferentes actores:

4.1. Entre la comunidad y las concesiones vecinas.

Las concesiones vecinas y colindantes con la Comunidad Nativa Bélgica están bajo certificación forestal. Aunque el riesgo es bajo, podría presentar algún desacuerdo principalmente en torno al aprovechamiento de fauna. El uso de árboles cercanos a los linderos es poco probable, ya que los límites con las concesiones están definidos naturalmente por ríos. Un punto importante es el uso de la carretera comunal por parte de empresas operadoras. Este uso se regula mediante acuerdos previos que establecieron: tiempo de uso, modalidad y compensación económica por daños o servicios prestados. Actualmente, la carretera es utilizada principalmente por la empresa que realiza operaciones forestales dentro del área de la comunidad. Otra empresa concesionaria que no opera en el área usa de manera paralela la misma carretera, evitando así una mayor carga sobre la vía comunal.

4.2. Entre la comunidad y sus socios.

Los socios considerados en este ámbito incluyen principalmente organizaciones no gubernamentales (ONG), proyectos institucionales y otros que desarrollan actividades en colaboración con la Comunidad Nativa Bélgica. Los posibles conflictos que pueden surgir con estos actores están relacionados con: el incumplimiento de acuerdos previamente establecidos, falta de comunicación adecuada y transparente, incumplimiento de los Principios y Criterios del FSC, en caso de tratarse de operaciones forestales certificadas, desacuerdo en la ejecución de términos comerciales pactados, retrasos en los pagos económicos comprometidos a la comunidad, falta de cumplimiento en la entrega de capacitaciones a los comuneros, Inadecuada protección laboral de los comuneros que participan en proyectos o actividades. No presentación de documentación legal requerida por la comunidad, conductas inadecuadas o dañinas por parte de trabajadores de los operadores frente a la comunidad. Estos conflictos suelen afectar la relación de confianza entre las partes y pueden impactar negativamente en el desarrollo de iniciativas conjuntas. Por ello, es fundamental establecer mecanismos claros de monitoreo, comunicación constante y canales de diálogo directo para prevenir y resolver de manera oportuna cualquier situación de desacuerdo.

4.3. Entre la comunidad y cualquier actor externo

Los conflictos posibles entre la Comunidad Nativa Bélgica y cualquier actor externo pueden ser por acceso a recursos culturales y sagrados surgen cuando actores externos como: empresas, instituciones gubernamentales, investigadores, turistas o comunidades vecinas utilizan, extraen o comercializan elementos culturales o naturales que poseen un valor espiritual, simbólico o ancestral para la comunidad indígena, sin su Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), o sin un reconocimiento adecuado de su significado cultural.

4.4. Entre la comunidad y sus vecinos brasileros

La Comunidad Nativa Bélgica comparte frontera con territorios brasileños, incluyendo una Estación Ecológica, una Reserva Extractiva y Tierras Indígenas. Estas zonas limítrofes pueden ser escenarios de tensiones por la entrada ilegal de vecinos brasileños al territorio comunal, motivadas por la extracción de madera, otros recursos forestales y la apertura de chacras. Además de los conflictos por el uso del suelo y los recursos, también pueden surgir tensiones de tipo social y cultural. Por ejemplo, algunos pobladores brasileños podrían manifestar actitudes de incomodidad o celos frente al acceso de la comunidad a nuevos recursos, beneficios o proyectos de desarrollo. Por ello, es esencial fomentar un diálogo intercultural y una cooperación sostenible para prevenir conflictos y respetar los territorios. En caso de conflictos con comunidades indígenas vecinas, se debe iniciar un proceso de CLPI, antes de tomar cualquier decisión que afecte sus derechos o territorios.

4.5. Entre la comunidad y los predios agrícolas.

Los conflictos posibles que se presenten entre la Comunidad Nativa Bélgica y personas provenientes de predios agrícolas cercanos o colindantes. Estas tensiones suelen estar relacionadas con: Disputas por la delimitación de linderos y la percepción de invasión de territorio, ingreso no autorizado de personas externas al territorio comunal, considerado como invasión, aprovechamiento ilegal de recursos forestales como madera, plantas medicinales, resinas, fauna silvestre, miel y otros productos del bosque, por individuos ajenos a la comunidad, presión de agricultores o colonos que buscan expandir sus áreas de cultivo o ganadería, invadiendo o presionando los bordes del territorio comunal. Estos conflictos pueden afectar tanto la integridad territorial como el manejo sostenible de los recursos naturales por parte de la comunidad. Por ello, es fundamental contar con mecanismos claros de prevención, diálogo y resolución, que promuevan el respeto mutuo y la convivencia pacífica entre la comunidad y los predios agrícolas vecinos.

4.6. Entre la comunidad y el operador forestal.

La actividad de manejo forestal en la Comunidad Nativa Bélgica es realizada por un operador forestal bajo un acuerdo comercial debidamente suscrito y socializado con la comunidad. Este acuerdo debe incluir, de manera explícita, el cumplimiento de los Principios y Criterios del FSC, especialmente los Principios 2, 3 y 4 del Estándar de Manejo Forestal responsable para Perú, relacionados con el respeto

a la tenencia y uso de los recursos del territorio comunal, cuya otorgamiento o delegación de aprovechamiento a terceros, se da por Consentimiento Previo, Libre e Informado de los comuneros. El operador forestal debe contar con un Reglamento Interno de Trabajo y un Código de Conducta para sus empleados, con el fin de prevenir conflictos o interacciones negativas entre los trabajadores y los miembros de la comunidad. Asimismo, se deberá establecer un mecanismo claro y participativo para la resolución de conflictos que puedan surgir como resultado de las operaciones forestales, tales como: incumplimiento de derechos laborales de comuneros que participan en la operación forestal, daños ambientales significativos como la tala no autorizada, contaminación de cursos de agua o afectación de áreas intangibles, accidentes de tránsito, daños a animales, incendios forestales por negligencia, hurto de bienes, sustracción indebida de conocimientos tradicionales, otros impactos negativos asociados a la operación. En caso de que el operador desee realizar actividades que puedan afectar las prácticas culturales o tradicionales de la comunidad, estas deberán realizarse únicamente con el conocimiento previo y consentimiento de la Asamblea Comunal, y deberán incluir una compensación justa y acordada colectivamente.

4.7. Entre comuneros de la misma comunidad.

Dentro del marco de las actividades forestales desarrolladas en la Comunidad Nativa Bélgica , es posible que surjan conflictos entre los propios comuneros, relacionados con: Distribución desigual de los beneficios económicos derivados de la operación forestal, asignación desigual del trabajo entre los miembros de la comunidad en relación con el operador, conflictos laborales entre comuneros y el operador forestal, malas prácticas por parte de algunos comuneros, especialmente en las instancias de vigilancia y monitoreo comunitario . La comunidad, con el apoyo del personal técnico social y los actores involucrados en la implementación de las actividades de certificación FSC, debe promover la adopción de buenas prácticas en el manejo de estos conflictos. Este acompañamiento debe enfatizar en el respeto a los valores culturales, la equidad y la participación justa de todos los miembros de la comunidad. Es importante destacar que la Comunidad Nativa Bélgica cuenta con un Estatuto Interno que establece sus normas de convivencia, principios de resolución de conflictos internos y mecanismos de autorregulación. Este documento, aprobado por la Asamblea Comunal, es la base legal y cultural para el manejo de diferencias entre comuneros. Para el seguimiento y gestión de estos procesos, la Junta Directiva cuenta con un Secretario de Disciplina, quien actúa como facilitador en los procesos de mediación interna, promueve el cumplimiento de acuerdos y, cuando es necesario, propone acciones correctivas en coordinación con las autoridades tradicionales y la Asamblea. El presente protocolo reconoce y respeta dicho sistema interno, y se articula con él para garantizar que los conflictos relacionados con el manejo forestal también sean abordados de manera culturalmente adecuada, sin menoscabo del derecho comunitario. En el caso específico de los conflictos por oportunidades de empleo, la comunidad ha establecido un mecanismo participativo y transparente que permite la inclusión ordenada y democrática

de todos los comuneros en las actividades de la operación forestal. Este mecanismo está claramente definido en el acuerdo comercial suscrito entre la comunidad y el operador forestal.

4.8. Entre comuneros y terceros en el área de manejo.

Desde el inicio de las actividades de manejo forestal y en el marco del proceso de certificación voluntaria la Comunidad Nativa Bélgica ha implementado una política activa de información y socialización dirigida a sus vecinos inmediatos, centros poblados cercanos, instituciones públicas y privadas, y la población civil en general. Como parte de esta política, se han realizado diversas acciones de comunicación y participación, entre las cuales se destacan: Reuniones informativas sobre el Plan de Manejo Forestal, presentación del Plan de Relacionamiento Comunitario, participación en audiencias públicas durante el proceso de Certificación Forestal. Además, la comunidad cuenta con límites claramente definidos y señalizados, incluyendo linderos y puntos de referencia que garantizan la identificación clara del territorio comunal. En caso de presentarse situaciones de ingreso o presencia no autorizada de terceros en el área de manejo forestal se deberá aplicar un proceso adecuado y respetuoso de retiro basado en los mecanismos de concertación previstos en este manual. De ser necesario, se podrá solicitar el apoyo de instituciones competentes para garantizar que el proceso se realice de manera legal, ordenada y respetuosa de los derechos de todas las partes involucradas. Estas instituciones pueden incluir: Municipios, Juzgados de paz, Federaciones indígenas, Defensoría del Pueblo, Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano (INDEPA), actualmente atendidas por la Dirección Desconcertada de Cultura de Madre de Dios. (Ver diagrama de resolución de conflictos),

V. PREVENCIÓN DEL CONFLICTO.

5.1. Disposiciones generales

La comunidad mantiene un registro histórico de los conflictos ocurridos en su territorio, así como de las soluciones aplicadas en cada caso, con el fin de contar con un referente para la gestión de futuras situaciones similares.

5.2. Prevención de conflicto con persona o entidad externa a la comunidad.

- En todo caso, la comunidad estará dispuesta a escuchar las quejas de sus vecinos.
- Todo caso de conflicto con el entorno deberá ser presentado al Comité de Bosque y socializado en asamblea comunal, donde se formularán las primeras propuestas de resolución.
- Ante cualquier queja relacionada con el manejo forestal, se coordinará una reunión con la parte involucrada, en la que participarán el Comité de Bosque, el regente forestal y, de ser necesario, el operador. Posteriormente, se realizará una visita de campo para verificar los hechos.
- A partir de lo acordado, la comunidad y su regente adoptarán las medidas, actividades o acuerdos correspondientes, los cuales podrán formalizarse mediante firmas.

- Para prevenir invasiones de territorio, la comunidad realizará vigilancia con el apoyo de sus comuneros. Asimismo, se firmarán actas de colindancia con cada vecino, a fin de evitar posibles conflictos.
- En caso de conflictos con sus socios, ambas partes se reunirán para revisar los acuerdos escritos y buscar soluciones al desacuerdo.
- Si se presenta un conflicto con la población del entorno atribuido a la comunidad, esta investigará los hechos y sancionará a los responsables.
- Se realizará el monitoreo de los acuerdos establecidos.

5.3. Prevención de conflicto interno a la comunidad.

- La comunidad organizará la repartición de los ingresos del manejo forestal, distribuyendo una parte entre las familias o comuneros y otra para obras de interés general. Esta repartición se decidirá en asamblea comunal, donde se firmará un acta correspondiente. Deberá participar más de la mitad de los comuneros. El uso del ingreso destinado a obras de interés general también será discutido y votado en asamblea.
- La comunidad llevará un registro de las personas que deseen trabajar para el operador y de sus capacidades. Si hubiera más solicitudes que vacantes, se organizará una rotación de trabajadores cada temporada, garantizando que todos tengan la oportunidad de participar.
- La comunidad mantendrá un registro de las personas capacitadas para realizar labores como censo, tala y fileado, y se recomendará especialmente que estas tareas las realicen miembros del Comité de Bosque.
- Toda actividad que involucre a actores externos y pueda afectar derechos comunitarios deberá iniciarse con un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado, el cual debe contar con la participación de autoridades indígenas y/o forestales, y deberá ser debidamente documentado.

VI. MECANISMO Y PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y SOLICITUDES EXTERNAS.

La comunidad Nativa Bélgica mantiene una política de puertas abiertas basada en el diálogo y la transparencia. Este mecanismo garantiza a cualquier actor externo una vía clara, imparcial y gratuita para expresar sus inquietudes, previniendo conflictos y protegiendo nuestro territorio.

1. Objetivo:

Establecer una vía formal, accesible y transparente para que actores externos (vecinos, concesiones, comunidades brasileñas, Estado, ONG, etc.) presenten consultas, solicitudes o quejas relacionadas con el territorio y las operaciones de la Comunidad Nativa Bélgica, garantizando una respuesta oportuna y el deslinde de responsabilidades cuando corresponda.

2. **Canales de atención:**

La comunidad habilita los siguientes medios para recibir ingresos externos, garantizando atención culturalmente apropiado (español, Yine, portugués):

- **Comunicación escrita:** mediante oficios, cartas etc., y entregar a la oficina de coordinación de la comunidad.
- **Comunicación verbal:** mediante asambleas comunales, reuniones binacionales, visitas de campo.
- **Comunicación virtual:** mediante correo electrónico oficial de la comunidad, (e mail: comunidadnativabelgica2023@gmail.com)

3. **Etapas de procedimiento de atención:**

Paso 1. Recepción y Acogida: Cualquier autoridad comunal recibe la manifestación con respeto, sin discriminación, garantizando la no retaliación y la confidencialidad si el actor lo solicita.

Paso 2. Registro: Se registra obligatoriamente en el Formato de Registro de Quejas Externas (Anexo 2), asignándole un código correlativo. En un plazo de 3 días hábiles, se deriva a la Junta Directiva, Comité de Bosque y Regente Forestal despendiendo de la naturaleza de la queja y/o solicitudes externas.

Paso 3. Evaluación y Visita de Campo: El Comité de Bosque y el Regente evalúan el caso. Si es necesario, realizan una visita de campo conjunta para verificar los hechos, tomar evidencias y calificar el ingreso (consulta, queja menor, queja grave/denuncia o atribución de responsabilidad).

Paso 4. Respuesta y Solución: Serán de la siguiente manera:

- Consultas/Solicitudes: Se brinda información clara o se activa el proceso de CLPI si afecta derechos comunitarios.
- Quejas menores: Se resuelven por negociación directa con acta de acuerdo.
- Quejas graves/Denuncias: Se activa el Diagrama de Flujo (Anexo 01) aplicando mediación, conciliación o denuncia ante el Estado.
- Atribución de responsabilidad a la comunidad: Se investiga técnicamente. Si la comunidad es responsable, se sanciona y repara el daño. Si es falsa o de terceros ajenos, el Regente emite un informe de deslinde técnico.

Paso 5. Seguimiento y Cierre: El Comité de Bosque monitorea el cumplimiento de los acuerdos y cierra el caso en el Anexo 03, archivándolo como antecedente.

4. **Plazos Máximos de Atención:**

- Acuse de recibo: 3 días hábiles.
- Respuesta a Consultas: 10 días hábiles.
- Resolución de Quejas Menores: 15 días hábiles.
- Investigación por Atribución de Responsabilidad: 20 días hábiles.

- Quejas Graves / Mecanismos alternativos: Según plazos del Anexo 01 (15 a 60 días)

VII. MECANISMOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS

7.1. Reconocimiento y comprensión del conflicto

Para poder resolver un conflicto se necesita primero entender las razones de aquel mismo conflicto y tener en cuenta el riesgo de un conflicto para el desarrollo de la comunidad. Es necesario también identificar los actores mayores del conflicto ya que podrían ayudar a resolverlo. Se deberá indagar para conocer: Con el fin de garantizar que los conflictos se resuelvan de manera oportuna y no se prolonguen innecesariamente, se establecen tiempos máximos para cada mecanismo de resolución: negociación (15 días), mediación (30 días), conciliación (45 días) y arbitraje (60 días), salvo casos excepcionales donde pudiera existir conflictos complejos estos plazos pueden excederse hasta 150 días, previa decisión de la Asamblea Comunal, pero siempre respetando el derecho al dialogo y a la participación de todas las partes. Una vez agotada ese tiempo se resolverá por la vía judicial. El Comité de Bosque es responsable de monitorear estos tiempos y presentar un informe anual en asamblea comunal. Para facilitar la comprensión y aplicación del presente protocolo, se presenta a continuación un Diagrama de Flujo de Resolución de Conflictos, que ilustra de forma clara y secuencial los pasos a seguir, desde la detección del conflicto hasta su cierre. Este diagrama es una herramienta práctica para las autoridades comunitarias, el Comité de Bosque, el regente forestal y todos los comuneros que participan en la gestión de conflictos.

Ilustración 1: Diagrama de Flujo de Resolución de Conflictos

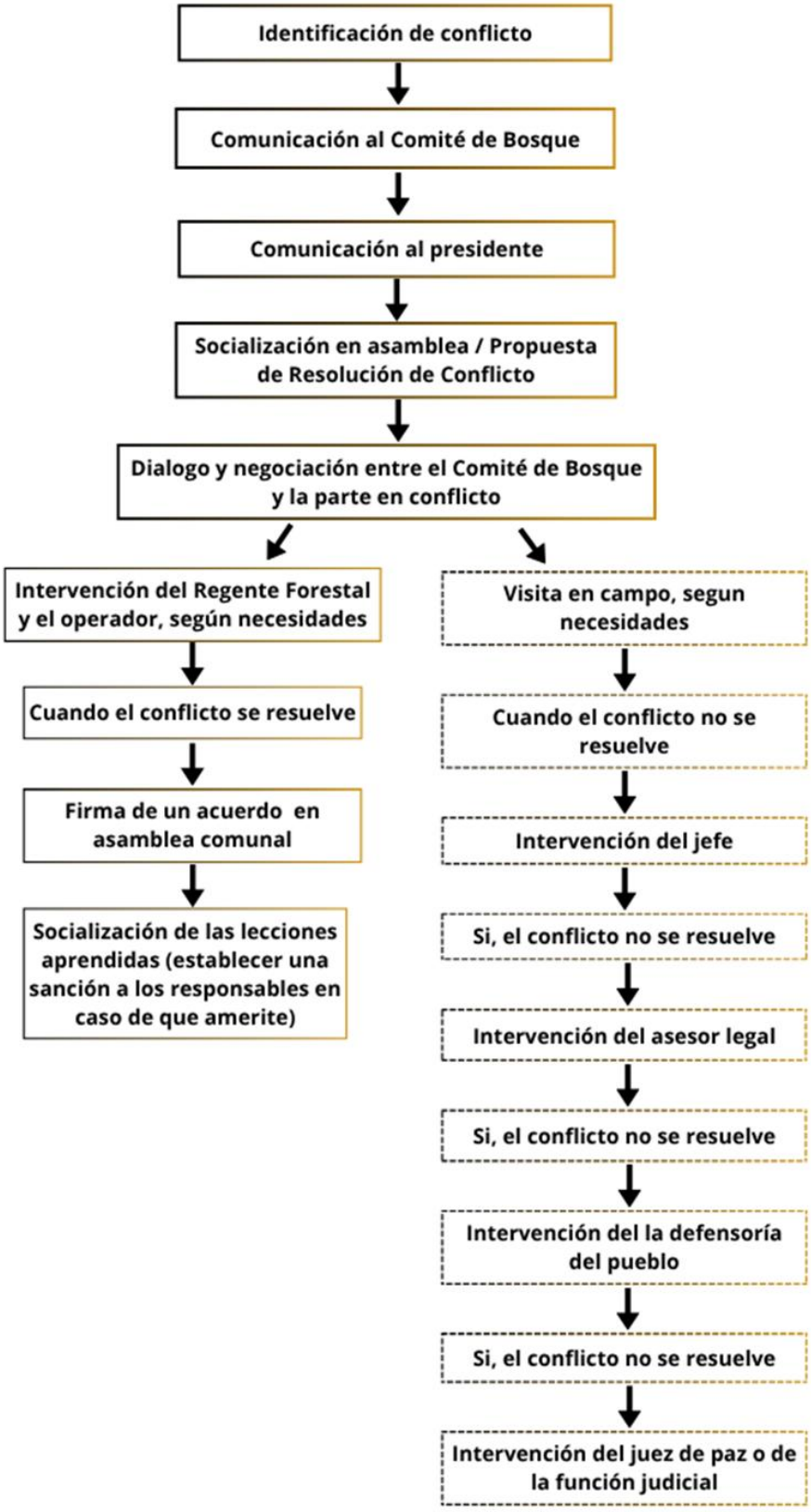

7.2. Métodos alternativos de soluciones de conflictos

La comunidad deberá conocer los métodos alternativos de soluciones de conflicto como son:

1. **La negociación:**

   La negociación es el primer mecanismo de resolución de conflictos que se activa ante cualquier situación de tensión entre la Comunidad Nativa Bélgica y actores externos o internos. Este proceso se basa en el diálogo directo, la escucha activa y el respeto mutuo, con el objetivo de alcanzar acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, sin menoscabo de los derechos comunitarios[3] ni de la integridad del territorio. La negociación se lleva a cabo con la participación de las autoridades comunitarias, el Comité de Bosque y en caso necesario, con el apoyo de representantes técnicos o asesores legales se realiza en un espacio neutral y respetuoso, en donde se garantice la participación equitativa de todos los involucrados, y se respete la cosmovisión y normativa interna de la comunidad.

- **Fases de la negociación**

Para garantizar una negociación efectiva y respetuosa, se seguirán tres fases fundamentales:

a. **Las consultas:** Intención genuina de informarse, escuchar y comprender los puntos de vista del otro, incluye la capacidad de sintetizar los problemas y estar abierto al dialogo.

b. **La confrontación:** Ambas partes presentan sus argumentos, identifican coincidencias y diferencias y defienden sus posiciones de manera clara y respetuosa.

c. **La conciliación:** Búsqueda de acuerdos comunes, identificación de limites no negociables y construcción de soluciones que beneficien a ambas partes, basadas en el interés mutuo.

- **Principios de una buena negociación**

a. Enfocarse en los intereses reales, no en posiciones o demandas superficiales Hacer que los actores del conflicto ellos mismo traten de encontrar una solución.
b. Promover la participación activa de las partes para que propongan sus propias soluciones.
c. Buscar acuerdos que beneficien a todos, asegurando concesiones equilibradas y justas.
d. Separar el problema de las relaciones personales, centrarse en los hechos de opciones y elección de solución.
e. Estructurar la negociación en fases claras, comprensión del problema, búsqueda de opciones y elección de la solución.

[3] Entendidos como los comprendidos en el convenio 169 de la OIT, referidos a la vulneración de su participación política y autogestión, así como la protección y uso de sus territorios, accesos, y tener las mismas condiciones laborales en términos de remuneración, capacitación, asistencia médica, comunicación, y acceso laboral. Asimismo, el respeto a sus actividades de subsistencia y productivas en ejecución, y la promoción de actividades que generen impactos positivos en la salud y educación de la comunidad.

2. **La mediación:**

Conformada un actor neutral, externa a las partes involucradas y juega el rol de facilitador del manejo del conflicto, iinterviene un tercero neutral (regente, ONG, técnico).

3. **La conciliación:**

El conciliador propone soluciones posibles al conflicto que se pueden elegir para su resolución. Las partes pueden aceptar o rechazar. Cuando la mediación no logra resolver un conflicto, se activa el mecanismo de conciliación, que busca alcanzar un acuerdo definitivo con el apoyo de una instancia formal reconocida, como: - Instituciones estatales (ej. Defensoría del Pueblo, Gerencia Regional Forestal), Organismos indígenas (ej. federación nativa) Mecanismos previstos en normativa nacional o internacional A diferencia de la mediación, en la conciliación, el facilitador puede proponer soluciones, aunque siempre respetando el consenso voluntario y los derechos de los pueblos indígenas, especialmente el Consentimiento Previo, Libre e Informado (CPLI) El resultado es un acuerdo formal, con valor legal o simbólico, que incluye compromisos claros y responsables definidos por ambas partes, garantizando la protección de la identidad y el territorio comunal.

4. **El arbitraje:**

Se recurrirá a un árbitro cuando no se llegue a ningún acuerdo, el árbitro toma una decisión que impone a los demás y su decisión es vinculante. El arbitraje es un mecanismo de resolución de conflictos en el que el (árbitro) escucha los argumentos de ambas partes y emite una decisión vinculante. A diferencia de la negociación, mediación y conciliación, el árbitro sí puede tomar una decisión final, incluso si una de las partes no está completamente de acuerdo. Este mecanismo se utiliza en contextos donde se requiere una solución rápida y legalmente válida, y se aplica únicamente si ambas partes lo aceptan previamente mediante un acuerdo. Puede ser aplicado por: - Instituciones especializadas en arbitraje legal - Árbitros designados por autoridades estatales o indígenas reconocidas La decisión del árbitro debe respetar, en lo posible, los derechos colectivos de la comunidad, su autonomía cultural y el principio del Consentimiento Previo, Libre e Informado (CPLI).

Acción Legal o Administrativa.

Se recurrirá a intuiciones estatales o indígenas si el conflicto persiste, se respeta el derecho de autodeterminación y justicia indígena. Cuando los mecanismos de diálogo y resolución interna no logran resolver el conflicto de manera satisfactoria, la Comunidad Nativa Bélgica podrá recurrir a instancias legales o administrativas, tanto estatales como indígenas, garantizando en todo momento el ejercicio de sus derechos colectivos, especialmente el derecho a la autodeterminación y al acceso a su propia justicia tradicional. Esta acción se fundamenta en el reconocimiento constitucional e internacional del derecho de los pueblos indígenas a administrar justicia según sus propias normas y procedimientos, siempre respetando los principios de equidad, participación y respeto a la cultura. En el marco de este protocolo,

se prioriza el diálogo intercultural y el consenso comunitario, pero ante la persistencia del conflicto y la imposibilidad de resolverlo internamente, se activan los siguientes mecanismos:

- Presentación de denuncias formales ante instituciones estatales competentes, como la Policía Nacional, Ministerio Público, Gerencia Regional Forestal y/o la Defensoría del Pueblo, según sea la naturaleza del conflicto.
- Solicitud de intervención de autoridades indígenas de mayor nivel, como la Federación Nativa de madre de Dios y sus afluentes (FENAMAD), para mediar o apoyar en la resolución del caso.
- Apertura de procesos legales o administrativos que permitan defender los derechos territoriales, culturales y ambientales de la comunidad frente a afectaciones externas.

Estas acciones se llevan a cabo bajo el principio de no discriminación, respeto a la identidad cultural y reconocimiento del derecho a la autonomía, tal como lo establecen:

- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007).
- El Convenio 169 de la OIT.
- La Constitución Política del Perú, en sus artículos 2, 89, 146.

VIII. RECOMENDACIONES PARA ABORDAR ADECUADAMENTE UN CONFLICTO.

Las recomendaciones que a continuación se proponen, responden a lo descrito líneas arriba y permitirán que la comunidad, pueda abordar de manera adecuada y constructiva los diversos conflictos que puedan afectar los sus intereses. En todas las etapas que se manifieste el conflicto la comunidad contará con el apoyo del regente más aun cuando el conflicto se origine en ámbito de lo técnico.

8.1. ¿Cómo abordar de manera adecuada un conflicto?

Lo primero que debe hacer la comunidad es tratar de transformar el conflicto latente en manifiesto, es decir que el conflicto sea evidente; esto ayudará a buscar a personas o grupos aliados que ayuden a superar las irregularidades iniciales. Lo siguiente es poner en marcha una estrategia conjunta con los aliados, para abordar el conflicto, esto contribuirá a fortalecer la comunidad y de los actores sociales aliados e involucrados en la gestión del conflicto, esto se logrará si se implementa estrategias creativas y no violentas.

8.2. ¿Qué hacer para gestionar un conflicto favorable?

En primer lugar, debemos formular y aplicar estrategias que nos permitan manejar el conflicto a nuestro favor; por ejemplo, debemos conocer los factores que están generando el conflicto más a fondo, saber que estrategias están desarrollando en la otra parte, debemos descubrir nuestros puntos débiles y nuestras potencialidades, y debemos hacer lo mismo con nuestros “antagonistas”

8.3. ¿Cómo organizar la estrategia para abordar el conflicto?

Debemos analizar minuciosamente el conflicto (cuando se originó y que intereses están en juego). Es necesario disponer de estudios técnicos que sustentes nuestra posición. No es favorable abordar un

conflicto si no existe sustento técnico que nos beneficie. Debemos tener claro nuestros objetivos, conocer y seleccionar los actores sociales con poder de decisión. También debemos identificar a las personas que están de nuestra parte y los que se oponen. Para lograr resultados favorables, debemos elaborar e implementar un Plan de Acción que incida en obtener el apoyo de los actores con poder de decisión. Asimismo, hay que identificar formas de resolver el conflicto generando espacios de negociación, es importante estar preparado para todo lo que suceda, sobre todo hay que saber qué hacer en cada caso. Otra medida importante es, asesorarnos para canalizar la solución legal al conflicto (administrativa y judicialmente); para lograr este apoyo debemos buscar alianzas con personas e instituciones que estén interesados en apoyarnos. Luego de lograr algún acuerdo, debemos estar vigilantes para que los acuerdos se apliquen y se cumplan.

8.4. ¿Cómo elaborar un plan de acción?

Para obtener mejores resultados, el Plan debe ser trabajado en equipo donde primen los debates, intercambios de ideas; sobre todo donde se cumplen y respetan los acuerdos. En resumen, es un trabajo coordinado. En un Plan de acción se debe señalar los datos con mucha claridad, además todo debe ser expresado de manera concreta. Y debe contener las siguientes variables:

Las actividades. - Describimos las actividades centrales que se deben llevar a cabo para logra el objetivo

La Justificación. - Indicamos la razón de su realización. Esto permitirá determinar si esta actividad es realmente importante para cumplir nuestro objetivo.

Las tareas y responsabilidades. - Precisamos las actividades que debemos realizar y asignamos al responsable que las llevará a cabo.

Los recursos. - Aquí señalamos los recursos que serán necesarios movilizar, tanto humanos como materiales o de apoyo.

Los plazos para cada una de las acciones señaladas. - Necesitamos tener fechas concretas para evaluar nuestro plan.

IX. ESTIMACION POR PÉRDIDA DE DAÑOS.

9.1. Recursos naturales.

En el caso que se presente situaciones en la cual se produzcan pérdidas o daños de recursos y/o algún tipo de recurso natural, estos deben ser abordados siempre teniendo en consideración todos los aspectos que se describen en el presente protocolo. En el caso de la comunidad de Bélgica, que tiene acuerdos firmados con los diferentes actores que participan en el manejo forestal: Operador forestal, Regente Forestal, ONG's y otros. Los cuales textualmente tienen el compromiso de cumplir y hacer cumplir los P&C del FSC respectivamente estos deberán ser socializados y vigilados en su cumplimiento; a pesar de ello si es que se llegarían a dar situaciones que implican la perdida de algún recurso natural de flora y/o fauna, por el incumplimiento de alguna de las partes, esta debe ser evaluada entre todos los

involucrados teniendo en consideración una justa valoración del recurso afectado", y el mecanismo de compensación.

Estas prácticas podrían darse en circunstancias que podrían ser tipificadas como accidentales, teniendo consecuencias de impactos directos como indirectos:

- **Impactos directos:** perdidas de biodiversidad (flora y fauna), perdida de hábitat, perdida de especies nativas,
- **Impactos indirectos:** contaminación de suelo, agua, afluentes, contaminación por emisiones.

Se debe considerar que la estimación de daños en base algunos criterios que deberán ser tomados en consideración:

Técnica de valoración	Ventajas	Inconvenientes
Método de los precios de Mercado. Emplea los precios corrientes de los bienes y servicios comercializados en el mercado.	Los precios de mercado reflejan la disposición de los particulares a pagar por los beneficios y costos comerciales de los humedales (ej. pescado, madera, leña, carne, recreación). Los datos relativos a los precios son relativamente fáciles de conseguir.	Las imperfecciones del mercado y fallas en las políticas pueden distorsionar los precios de mercado, en cuyo caso no reflejan el valor económico de los bienes y servicios.
Método de los precios económicos (sombra). Empleo de precios de mercado ajustados teniendo en cuenta los pagos de transferencia, las imperfecciones del mercado	Los precios económicos reflejan el valor económico real o costo de oportunidad para toda la sociedad de los bienes y servicios comercializados en el mercado (ej. pescado, leña, carne, madera).	Es complicado deducir los precios económicos y esto puede exigir muchos datos.
Método de valoración contingente (MVC) establece un mercado hipotético para determinar la disposición de los interesados.	Es el único método que puede medir los valores de opción y existencia y aportar una medida verdadera de valor económico total.	Resultados sensibles a muchos factores que redundan en sesgos de concepción y aplicación.
Método del costo de sustitución (CS), utiliza los costos de sucedáneos artificiales de bienes y servicios ambientales.	Sirve para estimar los beneficios de usos indirectos cuando no se cuenta con datos físicos para estimar funciones de daños con métodos óptimos.	Es difícil asegurarse de que los beneficios netos del sucedáneo no excedan de los de la función original. Puede sobrevalorar la disposición a pagar si sólo se cuenta con indicadores físicos de los beneficios.

Las metodologías mostradas podrían ser tomadas en consideración y dependiendo del criterio que mejor se adecue a la circunstancia del evento. Esto debe implicar que el mecanismo de compensación debe

ser “entendido” por ambas partes sin que existan dudas o malos entendidos ya que ello podría generar situaciones posteriores de conflictos.

Se deben firmar documentos donde se establezca el pacto por “mutuo acuerdo” de las partes involucradas.

A continuación, se presenta una serie de cuadros que deberán ser considerados por los diferentes actores que interrelacionen con la CCNN Bélgica,

Afectación a los Recursos Naturales	Posible Recurso afectado	Acción preventiva	Acciones correctivas en caso de Incidencia y/o asunción de responsabilidad	Acciones en caso de reincidencia
Empresas operadoras	**Fauna Terrestre** **Fauna Ictiológica** **Flora Silvestre** **Sitios de importancia para la fauna** **Áreas de conservación** **Sitios de importancia cultural** **Suelo** **Agua**	▶Se prohíbe al personal operario realizar actividades de caza, tala y pesca dentro de las áreas de la comunidad ▶Se brinda capacitaciones en técnicas de aprovechamiento de Impacto reducido y condiciones de habitabilidad al personal operario. ▶Se exige al personal administrativo tener y proporcionar un código de conducta para el personal operario donde mínimamente se considere el respeto a las costumbres y tradiciones de las poblaciones locales y comunidades nativas. ▶Se capacita al personal operario en normas de convivencia y respeto al medio ambiente. ▶Se realiza actividades de Letrerizacion a lo largo de las vías principales de la comunidad, donde se indica la prohibición de caza, tala y pesca. ▶Concertación de documentos de gestión interna de parte de la comunidad, en relación a las actividades de control y vigilancia, normas de conducta y respeto al medio ambiente, políticas institucionales, adhesión a los principios y criterios del FSC, y relacionamiento comunitario.	Enmendar el daño en caso fuese posible. Fortalecimiento de capacitaciones Los costos asociados como consecuencia del incumplimiento de estas acciones, serán asumidos por la empresa operadora responsable. Otras a considerarse por la asamblea comunal	Anulación o resolución contractual de aprovechamiento forestal

Afectación a los Recursos Naturales	Posible Recurso afectado	Acción preventiva	Acciones correctivas en caso de Incidencia y/o asunción de responsabilidad	Acciones en caso de reincidencia
Empresas aliadas del Entorno (CATAHUA; derecho de pase)	Fauna Terrestre Fauna Ictiológica Flora Silvestre Sitios de importancia para la fauna Áreas de conservación Sitios de importancia cultural Suelo Agua	▶Se prohíbe al personal transportista realizar actividades de caza, tala y pesca dentro de las áreas de la comunidad ▶Se exige al personal administrativo que dentro de su reglamento interno de trabajo o código de conducta que se entrega al personal transportista se considere el respeto a las costumbres y tradiciones de las poblaciones locales y comunidades nativas. ▶Se realiza actividades de Letrerizacion a lo largo de las vías principales de la comunidad, donde se indica la prohibición de caza, tala y pesca. ▶Concertación de documentos de gestión interna de parte de la comunidad, en relación a las actividades de control y vigilancia, normas de conducta y respeto al medio ambiente, políticas institucionales, adhesión a los principios y criterios del FSC, y relacionamiento comunitario.	Enmendar el daño en caso fuese posible. En caso de que el daño cause una infracción legal hacia la normativa forestal peruana o una no conformidad hacia los requerimientos de certificación y este signifique costos para la comunidad, la empresa asumirá la totalidad de los costos asociados a esta. Otras a considerarse por la asamblea comunal	Anulación o resolución de convenio por el uso de la carretera

Afectación a los Recursos Naturales	Posible Recurso afectado	Acción preventiva	Acciones correctivas en caso de Incidencia y/o asunción de responsabilidad	Acciones en caso de reincidencia
Colindantes (MADERACRE)	**Fauna Terrestre** **Fauna Ictiológica** **Flora Silvestre** **Sitios de importancia para la fauna** **Áreas de conservación** **Sitios de importancia cultural** **Suelo** **Agua**	▶Concertación de documentos de gestión interna de parte de la comunidad, en relación a las actividades de control y vigilancia, normas de conducta y respeto al medio ambiente, políticas institucionales, adhesión a los principios y criterios del FSC, y relacionamiento comunitario. ▶Renovación bianual de Actas de colindancia. ▶Invitación y participación a las reuniones bilaterales con las comunidades indígenas brasileras. ▶Mantenimiento y Letrerizacion de linderos.	Enmendar el daño en caso fuese posible. En caso de que el daño cause una infracción legal hacia la normativa forestal peruana, la empresa asumirá la totalidad de los costos asociados a esta. Otras a considerarse por la asamblea comunal.	

Afectación a los Recursos Naturales	Posible Recurso afectado	Acción preventiva	Acciones correctivas en caso de Incidencia y/o asunción de responsabilidad	Acciones en caso de reincidencia	En caso no aplique una acción legal
Comunidades Indígenas Brasileras	**Fauna Terrestre** **Fauna Ictiológica** **Flora Silvestre** **Sitios de importancia para la fauna** **Áreas de conservación** **Sitios de importancia cultural** **Suelo** **Agua**	▶Se prohíbe en mutuo acuerdo la caza con fines comerciales y la tala. ▶Invitación y participación a las reuniones bilaterales donde se concerta el plan de control y vigilancia y actividades relacionadas en marco al plan de manejo de la comunidad. ▶Se prohíbe en mutuo acuerdo la pesca con el uso de explosivos e insumos químicos. ▶Se realiza un acta donde ambas partes se comprometen a no realizar actividades de tala ilegal, a realizar caza solo con fines de subsistencia y la pesca de manera artesanal.	Reuniones bilaterales reincidentes	Involucramiento de Instituciones estatales relacionadas al tema forestal e indígena de ambas partes, como representantes de la sede operativa forestal de Tahuamanu y la FENAMAD, y sus equivalentes en Brasil como el ICMBIO y el FUNAI, y otras organizaciones involucradas.	La sanción quedaría pendiente hasta realizar una reunión bilateral junto con las autoridades involucradas con el tema forestal y social, tanto de Brasil y Peru/ ICMBIO – FUNAI –FENAMAD-SEDE OPERATIVA

X. BIENES MATERIALES.

Cuando se presenten situaciones en la cual se produzcan pérdidas o daños de Bienes materiales, estos deberán ser abordados teniendo en consideración las técnicas de Valorización contempladas en el ítem anterior.

La negociación deberá tener en consideración la coyuntura en la cual se produjeron, tratando de llegar a un acuerdo y/o pago o compensación que represente la reposición de bien deteriorado en las condiciones que estos se encontraban.

XI. INTEGRIDAD HUMANA.

En el caso que se presente situaciones que represente afectar la integridad humana, como la pérdida de vida, este se maneja de acuerdo a los procedimientos establecidos por la ley vigente en las instancias correspondientes. En caso de accidentes se establecen los seguros caso del (SOAT) u otros asociados, así mismo se deberá ofrecer apoyo psicosocial y considerar el pago solidario a la familia del afectado. Si el caso o evento llegaría a la muerte este deberá ser manejado de acuerdo a los mecanismos contemplados para esos casos para ese tipo de eventos. En ambos casos se deberá brindar el debido asesoramiento a favor del comunero y/o familia afectada.

A continuación, se presenta el siguiente cuadro que deberá ser considerado por los diferentes actores que interrelacionen con la CCNN Bélgica.

Integridad Humana	Posible derecho fundamental afectado	Acción preventiva	Acciones correctivas en caso de Incidencia y/o asunción de responsabilidad	Acciones en caso de reincidencia
Empresas operadoras	**Integridad moral, psíquica y física** **Igualdad ante la ley** **Libertad de conciencia y de religión**	▶Se exige al personal administrativo tener y proporcionar un código de conducta para el personal operario donde mínimamente se considere el respeto a las costumbres y tradiciones de las poblaciones locales y comunidades nativas, además de considerar los requisitos laborales fundamentales del FSC. ▶Se capacita al personal operario respecto a su código de conducta, en relación a las normas de convivencia y relacionamiento con su entorno.	Fortalecimiento de capacitaciones relacionados al tema de derechos fundamentales, convenios internacionales de la OIT Compromiso de no afectación por parte del afectante en caso el afectado y la asamblea lo considere En caso de que el daño implique intervenciones legales por afectaciones graves se dejara en manos de autoridades civiles para el acceso de justicia.	Solicitud de castigo o retiro del personal operario afectante
Empresas aliadas del Entorno (CATAHUA; derecho de pase)	**Integridad moral, psíquica y física** **Igualdad ante la ley** **Libertad de conciencia y de religión**	▶Se exige al personal administrativo tener y proporcionar un código de conducta para el personal transportista donde mínimamente se considere el respeto a las costumbres y tradiciones de las poblaciones locales y comunidades nativas, además de considerar los requisitos laborales fundamentales del FSC.	Compromiso de no afectación por parte del afectante en caso el afectado y la asamblea lo considere. En caso de que el daño implique intervenciones legales por afectaciones graves se dejara en manos de autoridades civiles para el acceso de justicia. Otras a considerarse por la asamblea comunal	Solicitud de castigo o retiro del personal operario afectante
Colindantes (MADERACRE)	**Integridad moral, psíquica y física** **Igualdad ante la ley** **Libertad de conciencia y de religión**	▶Se exige al personal administrativo tener y proporcionar un código de conducta para el personal operario donde mínimamente se considere el respeto a las costumbres y tradiciones de las poblaciones locales y comunidades nativas, además de considerar los requisitos laborales fundamentales del FSC	Compromiso de no afectación por parte del afectante en caso el afectado y la asamblea lo considere. En caso de que el daño implique intervenciones legales por afectaciones graves se dejara en manos de autoridades civiles para el acceso de justicia. Otras a considerarse por la asamblea comunal.	Solicitud de castigo o retiro del personal operario afectante
Comunidades indígenas brasileras	**Integridad moral, psíquica y física** **Igualdad ante la ley** **Libertad de conciencia y de religión**	▶ En las reuniones bilaterales además de concertar el plan de control y vigilancia y actividades relacionadas en marco al plan de manejo de la comunidad, incluir las pautas de conducta de los comuneros en su relacionamiento con el entorno donde mínimamente se considere el respeto a las costumbres y tradiciones de las poblaciones locales y comunidades nativas y los derechos fundamentales de la persona.	Reuniones bilaterales reincidentes En caso de que el daño implique intervenciones legales por afectaciones graves se dejara en manos de autoridades civiles para el acceso de justicia, conforme a la legislación y los procesos legales que cada país requiere.	Involucramiento de Instituciones estatales relacionadas al tema social e indígena de ambas partes,

11.1. Impactos ambientales

Las actividades de las operaciones forestales pueden causar impactos en el ambiente, como en la forma de vida de las poblaciones, el objetivo es reducir el impacto que se originan. El transporte mayor de madera rolliza que se usan en la operación forestal causa ciertas molestias o impactos hacia la población de Nuevo Iñapari, causados por el polvo de esta actividad, para lo cual la comunidad ha optado por realizar las siguientes medidas:

Impacto Ambiental	Impacto ambiental identificado	Acción preventiva	Acciones correctivas en caso de Incidencia y/o asunción de responsabilidad	Acciones en caso de reincidencia
Empresas operadoras	Polvo causado por el transporte mayor de madera rolliza	▶Coordinación de las actividades de riego de la comunidad con las empresas operadoras para determinar el número de veces y costos de estos, en función del volumen de extracción, y cantidad de viajes para transportar el volumen en mención, y poder solicitar un servicio de riego. ▶Ejecución del riego ▶Entrega de medicamentos ▶Otros que sean considerados y que estén de acuerdo ambas juntas directivas	En caso de que el daño cause una no conformidad hacia los requerimientos de certificación y este signifique costos para la comunidad, la empresa asumirá la totalidad de los costos asociados a esta. Intensificar las actividades de riego.	Anulación o resolución del contrato comercial de aprovechamiento
Empresas certificadas del entorno (MADERACRE y CATAHUA)	Polvo causado por el transporte mayor de madera rolliza	▶Coordinación de las actividades de riego de la comunidad con las empresas certificadas y la Junta Directiva de la asociación de vivienda de Nuevo Iñapari, para que no haya cruce de horarios en el riego y los tramos de riego. ▶Ejecución del riego ▶Otras acciones a desarrollar en conjunto y aceptadas por la junta directiva de la asociación de vivienda de Nuevo Iñapari	No aplica	No aplica

Nota: En caso de haber disposición de maquinaria o presupuesto estatal a través del municipio se establecerán nuevas acciones en coordinación con los miembros involucrados.

XII. DERECHOS COMUNALES Y PRÁCTICAS TRADICIONALES.

En caso que se presenten situaciones que afectaran los derechos comunitarios se resuelve con el CLPI y a su vez deberá ser remitido y tratado de acuerdo a las instancias correspondientes ej. Federaciones indígenas, instancias del estado referidas al tema indígena, Ministerio Público, Dirección desconcentrada de Cultura de Madre de Dios (DDC), anteriormente INDEPA, actualmente las funciones fueron absorbidas por la DDC. Estos deberán coordinar con la directiva de la comunidad para que se establezca el mejor mecanismo y/o negociación de compensación del derecho o práctica afectada.

XIII. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El Comité de Bosque en apoyo junto al regente forestal, la Junta Directiva y su equipo técnico, monitorea: el cumplimiento de acuerdos, nuevas situaciones de conflicto, lecciones aprendidas y se realizara una evaluación anual del protocolo en asamblea comunal y se ajustara el protocolo según necesidades y cambios en la gestión forestal. Se monitorea el cumplimiento de los Principios del FSC, especialmente en materia de: Derechos indígenas, derechos laborales y gestión ambiental.

ANEXO 01: Diagrama de flujo de resolución de conflictos

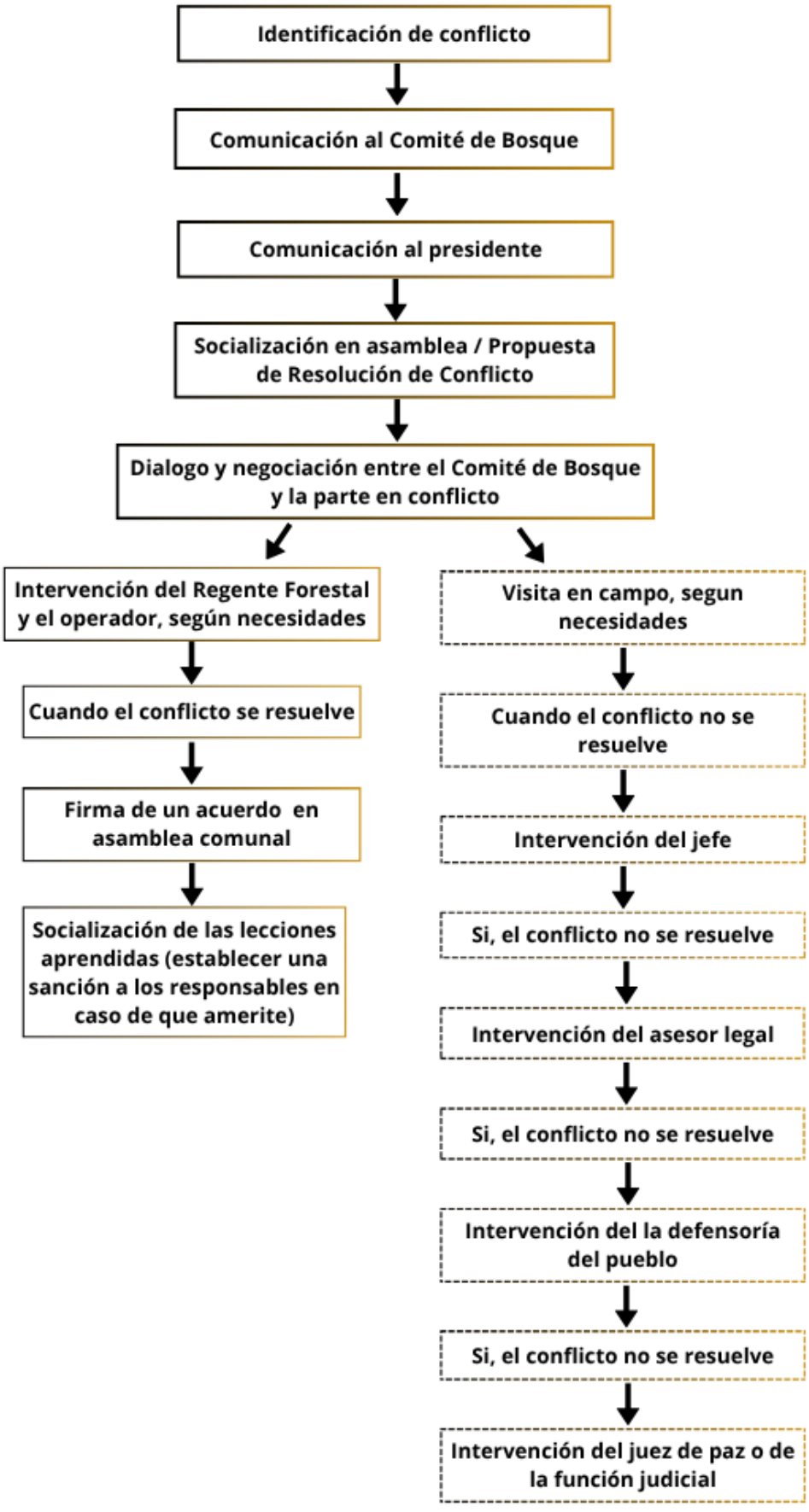
Identificación de conflicto
Comunicación al Comité de Bosque
Comunicación al presidente
Socialización en asamblea / Propuesta de Resolución de Conflicto
Dialogo y negociación entre el Comité de Bosque y la parte en conflicto
Intervención del Regente Forestal y el operador, según necesidades
Cuando el conflicto se resuelve
Firma de un acuerdo en asamblea comunal
Socialización de las lecciones aprendidas (establecer una sanción a los responsables en caso de que amerite)
Visita en campo, segun necesidades
Cuando el conflicto no se resuelve
Intervención del jefe
Si, el conflicto no se resuelve
Intervención del asesor legal
Si, el conflicto no se resuelve
Intervención del la defensoría del pueblo
Si, el conflicto no se resuelve
Intervención del juez de paz o de la función judicial

ANEXO 2: Formato de registro de conflictos de la Comunidad Nativa Bélgica

FORMATO DE REGISTRO DE CONFLICTOS DE LA COMUNIDAD NATIVA BELGICA

N°	FECHA	TIPO DE CONFLICTO	ACTORES INVOLUCRADOS	PRINCIPIO DE FSC AFECTADO	ACCIONES TOMADAS	RESULTADO	FIRMA DE ACUERDO

ANEXO 03: FORMATO DE QUEJA, RECLAMO Y/O SUGERENCIA

FORMATO DE QUEJAS Y/O SUGERENCIAS

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD NATIVA BELGICA

FECHA: LUGAR:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:

CORREO ELECTRONICO:

NUMERO DE CELULAR:

DESCRIPCION DE QUEJA Y/O SUGERENCIAS

OBSERVACIONES GENERALES

FIRMA:

ANEXO 04: Directorio de contactos institucionales

N°	Nombre	Institución	Numero de contacto
1	Alfredo Vargas Pio	FENAMAD	910354890
2	Guimo Loaiza Muñoz	Defensoría del pueblo	982 602 922
3	Alex Abelardo Chacon Limaymanta	Ministerio de Cultura	(082) 572 135
4	Lizbeth Estrada Quispe	Gerencia Forestal Sede Tahuamanu	982316258
5	Cesar Alejandro Huisa Lopez	Gerencia Forestal MDD	970743797